

PROVINCIA

DE

Barcelona

AYUNTAMIENTO

DE

Palou,

Reemplazo de ~~1899~~ 1902.

Carpeta que comprende los documentos que constituyen el Expediente ~~instruido sobre revisión de la~~ personal del mozo José Genebat y Guardia n.º 6 del Ayuntamiento de 1902 y n.º 5 del sorteo de 1902.

En sesión del Ayuntamiento del día 2 de Marzo de 1902 el mozo a que se refiere este expediente fue restituido de Soldado



El Secretario
Palou

CLASIFICACION Y DECLARACION DE SOLDADOS

Se cita al mozo José Genabat Guardia para que el día 14 del entrante mes, á las 14 horas, comparezca en la Casa Consistorial á exponer lo que le convenga en el acto de la **clasificaciòn y declaraciòn de soldados**; advirtiéndole que su falta de comparecencia ó de alegación del derecho que le asista, le ocasionará el perjuicio que señala el artículo 96 de la ley de Reemplazos vigente, según el cual no será atendida ninguna excepción que no se alegue en dicho acto, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que previene el artículo 105 de la propia ley.

Palou á 16 de Febrero de 1902

RECIBÍ EL DUPLICADO:

El Interesado,

José Genabat y Guardia

El Alcalde Presidente,

Simón Fustó



Ayuntamiento de Palou

Reemplazo de 1902

Se cita al Moso José Genebat Guardia para que el día 26 del corriente a las 8 en comparecencia en la Casa Capitular por sí o por persona que le represente, a exponer lo que le continga en la rectificación del alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual.

Palou 17 de Enero de 1902.

Recibi el duplicado
El Interesado.

El Alcalde ^{Pte.}

Jaime Fintó

José Genebat y Guardia

Ayuntamiento de Palou

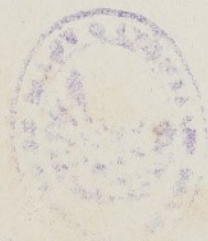
Recuplano de 1902

Sorteo

Se cita al mozo José Genebat Guardia como comprendido en el art.º 55 de la Ley de 21 Octubre de 1896 para que el día 9 del corriente o los 14 concurre a la Casa Consistorial por sí o por persona que legitimamente le represente para presenciar el acto del sorteo que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia.

Palou 1.º Febrero de 1902.

Recibí y duplicado
el interesado,
José Genebat y Guardia



El Alcalde
Jaime Binti

Timbre móvil
de
10 céntimos

Don *José Magnánim Ganyes*

tallador nombrado para la medición de mozos del reclutamiento de este término correspondiente al presente año.

Certifico: Que verificada la medición en forma legal del mozo

D. *José Genebat Guardia*

resulta tener la talla de un metro *veij i centos* mas *setecientos* milímetros.

Y para que conste expido la presente en *Palou*

á *veij* de *Março*

de mil novecientos *veij*

El Tallador,

José Magnánim Ganyes

V.º B.º

El (1) *Alcalde*
Jaime Fito



(1) Oficial que presenció la talla ó el Alcalde en otro caso.

Don

Buenaventura Viladuan

Profesor en Medicina y Cirugía,

Certifico: Que por disposición de este Ayuntamiento y á los efectos del llamamiento y clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército del año 1902 he reconocido á ⁽¹⁾ El mozo José Genebat Guardia perteneciente á dicho llamamiento, resultando del reconocimiento practicado no tener defecto físico al arma,

Por lo cual y teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente ley de Reclutamiento el infrascrito considera al referido mozo útil.

Parten á 22 de Marzo de mil novecientos 02

Buenaventura Viladuan

(1) Fulano de Tal, mozo ó á F. de T. padre (ó lo que sea) del mozo tal.

En el día de la fecha, y en sesión pública de la clasificación y declaración de soldados, ha sido llamado dicho mozo, según el art. 93 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 á los efectos del 59 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, habiendo comparecido ⁽¹⁾ personalmente el mozo José Genebat Guardia,

Y habiéndose hecho al compareciente la advertencia prevenida por el art. 61 del Reglamento citado, de que no sería atendida ninguna excepción que no alegara ahora mismo, aun cuando se le excluyera como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley; bien enterado, contestó: ⁽²⁾ que no tenía nada que alegar.

Y para que conste en el expediente del mozo, que exigen los arts. 59 y 61 del referido Reglamento, se firma esta notificación en la forma por dicho último artículo dispuesta en Palou á 23 de Marzo de mil novecientos 02

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

Jaima Tinto

Ref. Compareciente,

José Genebat y Guardia

El Secretario,

Ciriaco Galbany

(1) Personalmente el expresado mozo fulano de tal, ó bien, en representación del expresado mozo, su padre, madre, tutor, hermano, amo, encargado (el que sea) D.....

(2) No tener cosa alguna que alegar ó que alegaba la exención física tal ó la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario (ó la que sea).

(3) El ó Por el compareciente que no sabe firmar (cuando así sea) lo hacen dos interesados en el reemplazo.

Decreto.

Dése cuenta de este expediente al Ayuntamiento para la resolución que estime de justicia; y cítese á los interesados por medio de edictos de esta Alcaldía para el día de y hora de las de la en que deberá celebrarse la sesión para dictar fallo. Dado en á de de mil ochocientos noventa y

El Alcalde,

El Secretario,

En á de de mil ochocientos noventa y El Ayuntamiento en la sesión pública de este día ha dictado el siguiente fallo.

«..... Vista la nueva información documental y la testifical en la que tres testigos declaran que dicho mozo

de conformidad con el dictámen del Sr. Síndico, el Ayuntamiento acuerda

Y para que conste, lo firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en el día, mes y año arriba expresados.

V.º B.º

El Alcalde,